EL AVANCE CORPORATIVO SOBRE LOS CONTENIDOS ONLINE PARECE NO DETENERSE. CÓMO CAMBIÓ EL NEGOCIO Y QUÉ PODEMOS HACER PARA DEFENDERNOS.

PIRATAS ESTÁNENLOS BARCOS

fanzine

Además

Margarita Padilla BitTorrent Bundle Streaming El negocio digital

DALE Fanzine #09 - Diciembre 2014 - Distribución gratulta



Agenda de salidas

vuenoz.com

18 años online / 21.000 artistas / 11.000 discos 18.000 letras / 19.000 fotos / 1.100 videoclips

om,ar - El website de X





) www.rock.com.ar

P 40CK.COP





EL AVANCE SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS REGULACIONES ESTÁN SIEMPRE AL ACECHO, NO DESAPROVECHAN SU OPORTUNIDAD. BASTA QUE LA GRAN MASA DE USUARIOS SE DISTRAIGA CON *SELFIES* EN FACEBOOK O MICROPAVEANDO EN TWITTER PARA QUE EL AVANCE CORPORATIVO PEGUE EL ZARPAZO

España es el último ejemplo al aprobar una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual que tiene dos ejes esenciales: la casi desaparición del concepto copia privada —gracias al cual los usuarios podían duplicar un disco, película o libro para uso propio— y la llamada tasa Google —que cobrará un impuesto a las páginas web que reproduzcan fragmentos de publicaciones periódicas.

El nuevo marco jurídico, se dice oficialmente, brindará "la protección de los creadores culturales en internet, la mejora de la transparencia de las entidades de derechos de autor y la transposición de directivas europeas". Acusaciones cruzadas entre gobierno y oposición de arreglos políticos y económicos, falta de consenso e incumplimiento de las promesas... pero concre-

tamente, en palabras de los productores culturales y hacktivistas, esta norma restringe las libertades y favorece los intereses de grandes grupos. ¿Por qué denuncian que favorece a grandes corporaciones si es aparentemente Google el afectado? Porque la reforma fue impulsada por la Asociación de Editores de Diarios Españoles que, ante la gran crisis económica que

enfrentan, pretenden cobrar cada vez que el buscador los linkea. Y la movida no termina ahí: contempla también cargar contra quienes facilitan "la descripción o la localización de las obras (...) en particular contra quienes ofrezcan listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras", con multas impagables y hasta potestad para pedir la clausura de la web en cuestión. Y acá el ataque caerá sobre cualquier sitio, en clara contradicción con la lógica de hiperenlaces de la www y con la jurisprudencia europea (más abajo se detalla esta situación).

MI LUCHA 2.0

En este contexto que no es muy alentador, algunos especialistas se muestran preocupados. Incluso, llegan a ver cómo las corporaciones se aprovechan de la soledad cotidiana para hiperconectarnos, estudiarnos, comercializarnos y espiarnos.

Es el caso de Margarita Padilla, una hacker española que se autodefine como "una vieja militante del movimiento obrero que se convirtió en nueva activista cuando viajó (virtualmente, claro), allá por los años noventa, al núcleo de Internet y comprendió la potencia de las redes en la lucha social". Es autora del libro "El kit de la lucha en internet", editado bajo una licencia Creative Commons por el proyecto Traficantes de Sueños.

¿Cuáles son las tensiones actuales en la web?

En lo que yo veo de cerca, en el contexto de España, lo que está pasando es que desde hace más o menos un año casi todas las energías sociales se están enfocando en la capa político-electoral, con la hipótesis de que va a ser posible dar vuelcos electorales y "tomar" el poder político (supongo que estás al tanto de los éxitos electorales de Podemos). Como las energías no son infinitas, todo lo que se vuelca en lo político-electoral de alguna manera se "guita" o se deja de poner en activar luchas y movilizaciones sostenidas (como se hizo contra la Ley Sinde). Esto también tiene que ver con la brutal crisis económica que estamos sufriendo.

¿Cuáles son las legislaciones que resguardan los derechos de las personas y

las protegen de los abusos corporativos?

En la comunidad europea se aplica la LOPD, Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Esta lev obliga a las entidades que almacenan datos personales (por eiemplo. si tu web ofrece un formulario de registro para enviar una newsletter) a informar al usuario para qué se van a usar sus datos personales, al derecho de que el usuario pida su borrado, prohíbe vender los datos personales, etc). En la práctica, solo sirve para poner multas grandes a entidades pequeñas, que no tienen buenos abogados, ya que las grandes corporaciones pasan por alto todo esto.

Otra ley que se aplica es lo que conoce como Ley de Coo-kies, que es una concreción de la LSSI, Ley de Servicios de la Sociedad de la Información. Esto obliga a todas las webs a informar del uso de estos mecanismos que permiten rastrear lo que una persona va haciendo por distintas webs, seguirle el rastro. Lo mismo que lo de antes, se ponen multas a los pequeños y los grandes no la aplican.

El repliegue de Anonymous, el encierro de Assange o la merma de acciones de hacktivistas, ¿indican el fin de una etapa de la batalla?



Después del 15M hay gente que ha ensalzado las capacidades de Twitter y de Facebook, pero sobre todo de Twitter, respecto a su potencial para organizar a su través las respuestas sociales. La mejor expresión de esto que digo es la investigación Datanalisys15m. Lo que investigan es interesante, pero me parece que tienen la hipótesis de que la gente ya está haciendo un uso político de las redes sociales, como quien dice de forma "natural". Desde esta hipótesis va no sería tan necesario el hacktivismo como actividad "especializada", puesto que va todo el mundo estaría haciendo hacktivismo espontáneamente en Twitter. Yo no lo veo exactamente así. Creo que la autonomía también debe darse a nivel de código. de servidores, etc. Así que yo también observo una especie

de parón o retroceso respecto a años anteriores.

¿A qué tenemos que estar atentos para no morder el anzuelo y favorecer el control corporativo de la web?

El "pequeño" paso que va del ordenador al smartphone es una nueva vuelta de tuerca de las corporaciones, Sutil, pero con muchos efectos. El teléfono es mucho más caia negra que el ordenador. No tenemos conocimientos. No sabemos repararlos. No tenemos sistemas operativos completamente libres para él. Se usan aplicaciones específicas, por lo que tenemos mucho menos software libre. Está diseñado para estar todo el tiempo encendido y no permite cerrar o abrir las aplicaciones una por una con facilidad, así que se forma un continuo entre

hardware, software y modos de comunicar que va modelando las prácticas. Por ejemplo, aplicaciones como Whatsapp, que han penetrado en los teléfonos sin ninguna resistencia, solo por el miedo de la gente a quedarse "fuera" de los círculos de amistades. Mucha gente va empieza a considerar que un comunicación personal específica, dirigida únicamente a una persona concreta (una llamada telefónica, un mail, un SMS...) es demasiado "agresiva" o "intrusiva", así que mejor dirigirse a grupos difusos y a ver quién responde. Así, en lugar de invitar a unos amigos concretos a cenar a tu casa. pones un mensaje en whatsapp al grupo de amigos que diga "esta noche organizo una cena. ¿Alquien quiere venir?".

En resumen, por una parte está la soledad y la fragilidad personal que crea el neoliberalismo y que llevan a la gente a no querer desengancharse de los dispositivos y las prácticas conectivas. No solo a no querer desengancharse sino a engancharse cada vez más, a modo de epidemia o de droga o de única "salvación" contra la precariedad.

Por otra parte está el vuelco de lo social hacia lo políticoelectoral. En ese vuelco, todo lo demás tiende a ser instrumental, ya que todo está centrado en organizar alternativas electorales que den un vuelco a la situación política. Y si hay que estar en Facebook pues se está en Facebook. Digamos que todo se convierte en instrumental respecto al objetivo electoral.

NO TODO ESTÁ PERDIDO

Dos datos que demuestran que todavía hay esperanzas.

Por un lado. La Corte de Justicia de la Unión Furopea estableció un veredicto que sienta jurisprudencia: la inserción de videos (aunque tengan derecho de autor) no es una infracción de copyright. incluso si la fuente de video se ha subido sin permiso. De alguna manera, complementa el llamado Caso Svensson, en el cual se dictaminó que linkear a una obra previamente publicada online no es violación de derechos. En la práctica. cualquier usuario puede utilizar libremente contenidos de terceros sin correr ningún riesgo (siempre y cuando no lo modifique). Vale una aclaración: en Argentina, la Cámara de Productores de Fonogramas (CAPIF) viene persiguiendo hace años a determinadas páginas web para cobrarles un canon mensual y autorizarlos a utilizar música o videoclips. Este medio intentó contactarse con esta organización que gestiona los derechos de las principales discográficas en nuestro país, pero hasta el momento no contestaron.

Por otro lado, miles de ciudadanos húngaros coparon las calles de Budapest para protestar contra un paquete de nuevos impuestos que intentaba aplicar el gobierno, en el cual se destaca una tasa a internet (la medida pretende cobrar €0.50.- por cada gigabyte de tráfico, que las compañías de telecomunicaciones trasladarían a los usuarios). Las manifestaciones espontáneas fueron tan firmes que el primer ministro Viktor Orbán dio marcha atrás. Al menos, por ahora.

RECURSOS

- Traficantes de sueños colectivo de cultura libre http://www.traficantes.net
- Ley de Propiedad Intelectual española

Consecuencias de implementar la nueva legislación http://bit.ly/1wlvgTP

- Tecnopolítica y 15M
 La potencia de las multitudes conectadas
 http://bit.ly/1zqKUDH
- La cena del miedo
 El encuentro con la ministra Sinde
 http://bit.ly/1l65qj3
- Manifiesto en defensa de los derechos fundamentales en Internet http://bit.ly/1yXJmTx













PAUTÁ ACÁ clasificados@revistadale.com.ar





libros y alpargatas / mate y bizcochitos / dvds y dulces / remeras y empanadas / carteras y revistas / zapadillas y cds / bijou / ydetergente / ropa y berenjenas de diseño / yuyos y videos ecológicos / camisas y café con leche / tostados y sandalias / silencio y palabras / camisolas y media lunas / comida casera y económica / ideas y acciones / productos de fábricas sin patrón / música y poesía / proyecciones y recitales / actividades con entrada libre y gratuita

Lunes a viernes, de 10 a 22 Hipólito Yrigoyen 1440 www.mupuntodeencuentro.com.ar / www.lavaca.org

lavaca



Diseño y planificación de sitios web Actualizaciones y mantenimiento

Desarrollando contenidos online desde 1995

BITTORRENT BUNDLE CÓMO REPARTIR LA TORTA

EL MODELO SALTÓ A LA FAMA GRACIAS A THOM YORKE Y SU ÚLTIMO DISCO SOLISTA, PERO YA ESTÁ ABIERTO PARA CUALQUIER ARTISTA, PRODUCTOR O PROGRA-MADOR.

En medio de la polémica entre Spotify y Taylor Swift por los montos a repartir, la empresa californiana BitTorrent, Inc. anunció la apertura de este modelo de negocios con un argumento casi imbatible: el artista se queda con el 90% de las ganancias generadas.

La propuesta es que los creadores vendan paquetes freemium: canciones gratis y contenido extra de pago, que podría ser más música, videos, apps o lo que el productor considere interesante para sus fans. Es que la propuesta no es solamente para música, sino también para libros, películas, software o lo que se adapte.

Matt Mason, el director de contenido de BitTorrent, lanzó la herramienta enfatizando el control que mantiene cada artista sobre su propia obra: "Taylor Swift provocó un debate sobre el estado de la música en las últimas semanas; el valor de un álbum. El valor del arte no debe ser un tema de debate. Debería corresponder a los artistas. Nuestro objetivo con BitTorrent Bundle es restablecer el control de los creadores.

Estamos abriendo aplicaciones a todos los publishers: permite a los artistas vender contenido directamente a los fans, en sus términos, mientras se mantiene 90% de los ingresos por ventas".

En menos de dos meses
Thom Yorke consiguió más de
4 millones de descargas de
"Tomorrow's Modern Boxes",
su segundo disco en paralelo a
Radiohead. La expectativa ahora está centrada en conocer
cómo responderá la plataforma para artistas menos
masivos.

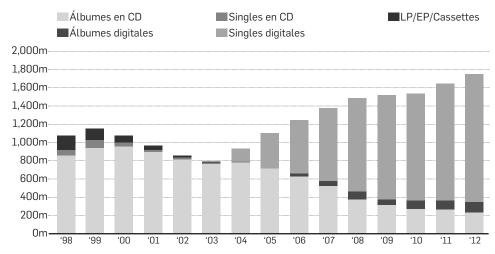


Future.

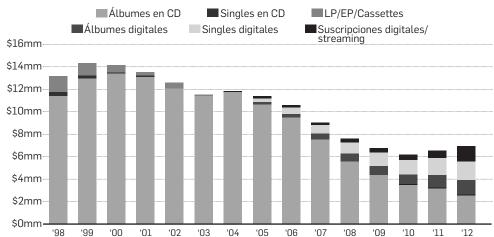
LA REVOLUCIÓN DE LA MÚSICA DIGITAL

CÓMO CAMBIÓ LA INDUSTRIA DE LA MÚSICA EN ESTADOS UNIDOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

Unidades vendidas/descargadas (en millones)



Ingresos (en miles de millones de dólares)





Dale es una publicación de Fundación Tribu Tierra ISSN 1853-5941

Dale Fanzine #9 - Diciembre '14

Esta revista llega a vos gracias al trabajo de Catriel Remedi, Franco Ciancaglini, Lucas Seoane, Nancy Hougham, Tatiana Daniele, Víctor Spinelli y Diego Gassi.

Editor responsable: Diego Gassi



Contacto comercial info@mediabrokers.com (011) 4861-1721











EMBEBER NO ES PIRATEAR

LA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA ESTABLECIÓ UN VEREDICTO QUE SIENTA JURISPRUDENCIA: LA INSERCIÓN DE VIDEOS (AUNQUE TENGAN DERECHO DE AUTOR) NO ES UNA INFRACCIÓN DE COPYRIGHT, INCLUSO SI LA FUENTE DE VIDEO SE HA SUBIDO SIN PERMISO.









Se trata de una situación más que habitual en las páginas web actuales. En Argentina la Cámara de Productores e Industriales de Fonogramas (Capif) viene persiguiendo desde hace años a diveros sitios online para que firmen un contrato y realicen un pago mensual y así "autorizarlos" a insertar videos musicales.

El caso en cuestión fue referido a la Corte Europea desde un tribunal alemán a raíz de una disputa entre la compañía BestWater International y dos particulares que comercializan productos de la competencia. Bestwater (dedicada a los filtros de aqua) acusó a estas personas de reutilizar un video promocional que había subido a YouTube. La pregunta clave: ¿es legal embeber contenido protegido por copyright sin el permiso explícito de los dueños?

Si bien la Unión Europea es muy clara en los temas relacionados con la mal llamada *piratería*, las directivas sobre copyright no hacían mención a incrustar contenido. La Corte de Justicia ahora fue clara: no es delito.

Si bien la argumentación del fallo todavía no fue comunicada, se desprende que insertar videos u otros archivos no representa violación alguna en la medida en que no sean modificados y "no sean comunicados a un nuevo público". En este caso puntual, como el video ya estaba subido a You-Tube, incrustarlo en otra web no es considerable una nueva comunicación.

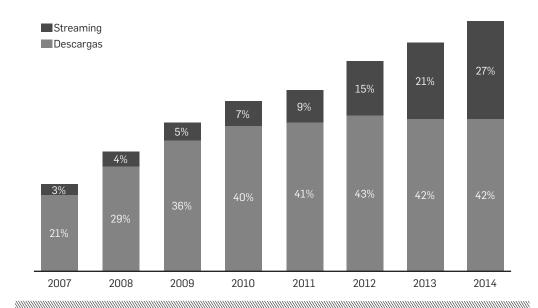
El veredicto dice textualmente: "La incrustación en un sitio web de una obra protegida, que es accesible al público en otra página web por medio de un vínculo mediante la tecnología de recuadro no por sí misma constituye una comunicación a un nuevo público, ni mediante el uso de medios técnicos específicos diferentes de la utilizada para la comunicación original".

El veredicto también se basa en una decisión anterior, conocido como el Caso Svensson, en el cual se dictaminó que linkear a una obra previamente publicada online no es violación de derechos.

En la práctica, todo esto significa que cualquier usuario de internet puede linkear o insertar cualquier contenido de terceros sin correr ningún riesgo (siempre y cuando no lo modifique). Además, también protegerá a los sitios de streaming que utilizan servicios externos.

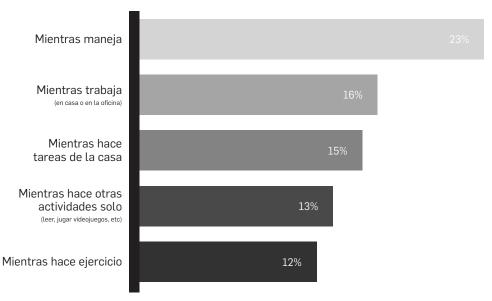
EL 70% DEL NEGOCIO ES DIGITAL

CUÁLES SON LAS FUENTES DE INGRESO DE DINERO EN LA INDUSTRIA DE ESTADOS UNIDOS. FUENTE: RIAA



CÓMO Y DÓNDE SE ESCUCHA MÚSICA

PROPORCIÓN DEL TIEMPO DEDICADO A OTRAS ACTIVIDADES EN FORMA PARALELA. FUENTE: NIELSEN





LOS ARTISTAS SIEMPRE SALEN
PERDIENDO. ÉSA PARECE SER LA
MORALEJA. AÚN ES ESTAS ÉPOCAS
EN LAS CUALES LA TECNOLOGÍA
DEBIERA EQUIPARAR LAS DIFERENCIAS. LOS MÚSICOS COBRAN
UN 10% DE LOS INGRESOS POR
STREAMING, MIENTRAS QUE LAS
DISCOGRÁFICAS GANAN EL 60%.

TEXTO ELDIARIO.ES

Los datos surgen de una investigación llamada "Una remuneración justa para los creadores de música en la era digital". A través de esa plataforma, los músicos reclaman unos ingresos de al menos un 80% de la facturación total por la explotación de sus obras en Internet.

La investigación ha sido llevada a cabo por el Consejo Internacional de Creadores de Música (CIAM) y su principal propósito es implantar un modelo de distribución de ganancias "más equitativo". Este movimiento reivindicativo cuenta con el apoyo de instituciones como la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), la Music Creators North America (MCNA) y la

Sociedad de Compositores, Autores y Editores de Música de Canadá (SOCAN).

Para crear una idea aproximada, hemos de señalar que la CISAC tiene representación en 120 países que incluyen a 230 sociedades de autores. En total representa a unos tres millones de autores de todo el mundo.

LOS AUTORES EXIGEN UNA NEGOCIACIÓN A TRES PUNTAS

El responsable del informe, Pierre Lanlonde, señala que la distribución económica "debería revisarse en favor de los titulares de derechos" sobre todo teniendo en cuenta que este modelo será el que se imponga en un futuro próximo entre los servicios de consumo de música.

A grandes rasgos lo que se exige es una división de ganancias equivalente entre discográficas y compositores. En cualquier caso, continua el debate sobre la crisis de plataformas. El sector musical no se acaba de ajustar a los cambios que exige la reproducción en streaming y no está claro que las discográficas estén dispuestas a ajustarse a las cifras que se generan desde este soporte. No obstante, a fin de cuentas el gran afectado acaba siendo el músico que cobra hasta seis veces menos por una obra de la que es propietario intelectual.

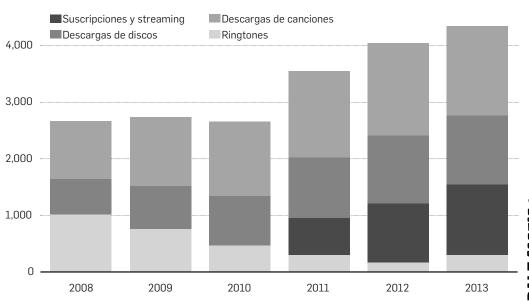
Lalonde insiste además que entre las empresas discográficas y las plataformas de streaming existe una negociación con "falta de transparencia" que viene a dar la espalda al compositor, es decir, las negociaciones se producen de espaldas a los músicos y sin tener en cuenta sus necesidades.

Se propone entonces, mediante este estudio, una negociación a tres bandas: para solucionar la situación actual habrán de negociar y ponerse de acuerdo las plataformas de música digital, los sellos discográficos y todo lo que engloba a letristas, intérpretes, compositores y editores.

Este estudio fue generado en Nashville (Tennessee), uno de los lugares más representativos de la cultura musical norteamericana. Cabe destacar que es la primera vez que se une una coalición internacional de creadores con vistas a reclamar una transparencia lógica y un reparto de derechos igualitario en lo que respecta a los servicios de música digital.

INGRESOS POR MÚSICA DIGITAL EN ESTADOS UNIDOS

POR TIPO. EN MILLONES DE DÓLARES. PERÍODO 2008-2013. FUENTE: RIAA



ALE *(IO* MIZHMO

LOS ESTUDIOS SOBRE LA PIRATERÍA ONLINE

TEXTO
ANTONIO DELGADO
ELDIARIO.ES

De tanto en tanto se publican estudios que analizan el crecimiento de la *piratería* online, considerando así a quienes descarguen música o películas sin autorización. La industria se encarga de armar sus tablas comparativas, de calcular el perjuicio que estos *delitos* les representan y varios aspectos similares, que sirven para presionar y exigir cambios legislativos.

Pero, ¿cómo se confeccionan estos estudios sobre el comportamiento de los usuarios frente a sus dispositivos?

Conocer exactamente la cantidad de descargas de este tipo de material que se realizan es imposible. La forma habitual de aproximarse a este dato es mediante encuestas de mercado. Se encuesta a un número determinado de ciudadanos que estadísticamente representan al total de la población.

A pesar de que los informes incluyen de forma repetitiva en sus conclusiones palabras como "piratas", "piratería", "infractor" o "descargas ilegales", estas palabras no se utilizan en las encuestas de los panelistas

para no condicionar sus respuestas. Además, a la hora de valorar la "legalidad" o "ilegalidad" de un contenido, generalmente se los determina según la procedencia del archivo descargado o tecnología empleada sin valorar su contenido o el tipo de licencia. Por ejemplo, si un contenido se ha descargado desde iTunes consideran que es legal, sin embargo si el contenido proviene de eMule o una web de enlaces determinada se determina que es una descarga no autorizada.

La publicación de este tipo de estudios suele venir rodeada de polémica debido a la metodología empleada para contabilizar descargas y para posteriormente hacer una estimación económica de las posibles pérdidas para las industrias culturales. Aún así, instituciones como la Oficina de Contabilidad Gubernamental de Estados Unidos (GAO) han determinado que los datos para medir los daños de las descargas no son fiables ya que no se pueden cuantificar.

Antes se consideraba que una descarga equivalía a una copia no vendida, conclusión que se ha demostrado falsa en 66

YO PIENSO QUE LA PIRATERÍA ES ALGO MUY MALO, PORQUE NO ESTÁ BIEN ATACAR BARCOS."

RICHARD STALLMAN

diferentes estudios. El nuevo informe determina el valor del lucro cesante preguntando a los encuestados "qué comprarían si no pudieran acceder gratuitamente al contenido" y posteriormente multiplicándolo por el valor medio de estos productos, según datos aportados por la propia industria.

Otro dato importante a tener en cuenta es que a los panelistas no se les suele preguntar específicamente por la nacionalidad de los contenidos descargados. Es decir, se desconoce si los contenidos descargados son productos culturales producidos en Estados Unidos, Europa, Argentina o pertenecen a cualquier otro mercado internacional. Por tanto, no se puede determinar qué parte concreta de la cadena de valor de la industria estaría más afectada.



















12 cuotas sin interés

TARJETAS ADHERIDAS























desarrollo

www. ahora12. gob.ar





